

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2023-00085-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 249 del 24 de marzo del año 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso. Se liquidan las costas de la siguiente forma:

Agencias en derecho.....	\$1.125.000,00
Notificación por personal.....	\$76.500,00
Notificación por aviso.....	\$76.500,00

TOTAL, COSTAS.....\$1.278.000,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00085-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Rubiel Márquez Bohórquez
Sustanciación	351

Por encontrarla ajustada con el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673b59eb469703155122eef61e137830cf06825de1e96d728560e5213ac3efea**

Documento generado en 08/06/2023 05:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>